



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 08 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Chavín de Huantar III Etapa, Distrito de Puente Piedra, Provincia y departamento de Lima, el Informe N° 09-2018/SGCSPU-GDU-MDPP, de la Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano, el Memorándum N° 006-2018-GDU/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 002-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

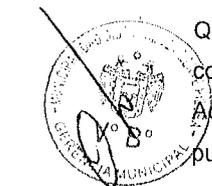
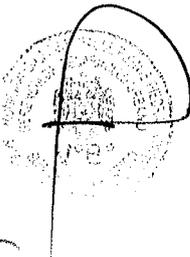
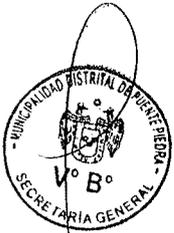
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2017-ALC/MDPP, de fecha 23 de mayo del 2017, se resolvió declarar APROBADA la Habilitación Urbana de Oficio, del terreno de 18,000.00 m², que forma parte de un área mayor de 23,000.00 m², quedando un área no habilitable de 5,000.00 m², dentro del terreno, identificado como Sub Parcela 52-A, Unidad Catastral N° 11486, M. "Castañeda", inscrito en la Partida N° 43328794, del Registro de Propiedad Inmueble de Lima de la Sunarp, de conformidad con el Plano Perimétrico PP-078-2017-SGCSPU-GDU-MDPP y Plano de Trazado y Lotización PTL-079-2017-SGCSPU-GDU-MDPP y sus respectivas Memorias Descriptivas, determinándose su denominación como Urbanización CHAVIN DE HUANTAR III Etapa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2017-ALC/MDPP, de fecha 18 de Agosto del 2017, se resolvió declarar APROBADA la subsanación de la observación planteada por la SUNARP, precisando que por error se consignó datos no correctos en los Planos de Lotización y Perimétrico, Memoria Descriptiva, aprobados así como en la Resolución de Alcaldía N° 067-2017-ALC/MDPP, de fecha 23 de mayo del 2017.

Que, mediante Informe N° 09-2018/SGCSPU-GDU-MDPP, la Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano, señala que, mediante Esquela de Observación, correspondiente al Título N° 2017-02204551, se emiten observaciones, referido al trámite de Habilitación Urbana de Oficio, de la Urbanización Chavín de Huantar III Etapa; las mismas que han sido subsanadas, mediante la elaboración de los planos y memorias descriptivas correspondientes.

Que, de acuerdo al Informe N° 002-2018-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, conforme lo establece el Artículo 201° Numeral 201.1) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, a fin de que pueda ser inscrito correctamente ante los Registros Públicos, de acuerdo a Ley.



Que, por lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en la ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, el Artículo 6° de la Ordenanza N° 204-MDPP y el Numeral N° 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

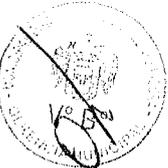
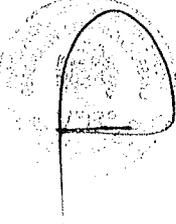
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la subsanación de la observación planteada por la SUNARP, de la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Chavín de Huantar III etapa, precisando que por error se consignó datos no correctos en los Planos de Lotización y Perimétrico, Memoria Descriptiva, aprobados.

ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 067-2017-ALC/MDPP, de fecha 23 de mayo del 2017 y la Resolución de Alcaldía N° 109-2017-ALC/MDPP, de fecha 18 de agosto del 2017, que aprueba la Habilitación Urbana de Oficio del terreno de 18,000.00 m², que forma parte de un área mayor de 23,000.00 m², quedando un área no habilitable de 5,000.00 m², dentro del terreno, identificado como Sub Parcela 52-A, Unidad Catastral N° 11486, M. "Castañeda", inscrito en la Partida N° 43328794, del Registro de Propiedad Inmueble de Lima de la SUNARP, determinándose su denominación como **Urbanización CHAVIN DE HUANTAR III Etapa.**

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción registral de la presente Habilitación Urbana de Oficio denominada **URBANIZACIÓN CHAVÍN DE HUANTAR III ETAPA**, aprobando el cambio de uso, de Rústico a Urbano de los lotes que la conforman de acuerdo con el Plano Perimétrico PP-001-2018-SGCSPU-GDU-MDPP, Plano Perimétrico PP1-002-2018-SGCSPU-GDU-MDPP, Plano Perimétrico PP2-003-2018-SGCSPU-GDU-MDPP, Plano Perimétrico PP3-004-2018-SGCSPU-GDU-MDPP, Plano Perimétrico PP4-005-2018-SGCSPU-GDU-MDPP y Plano de Trazado y Lotización PTL-006-2018-SGCSPU-GDU-MDPP y Memoria Descriptiva que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, siendo de responsabilidad del interesado del predio de la Habilitación Urbana de Oficio, del costo de la citada publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.R.G. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE